

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER**

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**No. 010 del 4 de noviembre de 2021**

**Por el cual se adopta la política de Fomento a la Permanencia y Graduación  
Estudiantil en la Institución Universitaria Esumer**

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Esumer, en uso de sus atribuciones estatutarias y, en especial las conferidas en los literales c) y d) del artículo 34, y

**Considerando**

Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que la ley 30 de 1992, establece en su artículo 117, que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que el Decreto 1075 de 2015 Único reglamentario del Sector Educación, establece que el bienestar es una de las condiciones determinantes para la gestión del registro calificado de los programas académicos, como herramienta para apoyar el desarrollo humano, la formación integral y la prevención de la deserción; así como otras dimensiones de la institución como el bienestar laboral.

Que el decreto 1330 de 2019 complementa el alcance del Bienestar Institucional, para determinar las condiciones institucionales y de programa; dándole un papel central en el fortalecimiento de los procesos académicos y administrativos basados en el desarrollo integral, así mismo, entroniza la importancia de favorecer las condiciones de permanencia y graduación de los estudiantes.

Que el artículo 1.1.1.1 numeral 1. del decreto 1075 de 2015, aborda ampliamente el tema del derecho y acceso al sistema educativo para establecer las políticas y los lineamientos para dotar las instituciones de un servicio de calidad, con acceso equitativo y permanencia en el sistema.

Que el artículo 2.3.3.4.3.4 numeral 6. del decreto 1075 de 2015, establece el desarrollo de estrategias para garantizar la permanencia en el servicio educativo.

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.2 del decreto 1330 de 2019, establece que las instituciones deberán contar con políticas e información cualitativa y cuantitativa, que le permita establecer estrategias conducentes a mejorar el bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes.

En virtud de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Esumer:

## ACUERDA

**Artículo 1. Definiciones.** En el marco de la política de permanencia institucional, se estipulan las siguientes definiciones:

- **Permanencia:** la institución universitaria esumer entiende la permanencia como la estrategia institucional para atender la deserción y ausencia estudiantil, con un enfoque preventivo, buscando promover el desarrollo integral de los estudiantes desde su ingreso hasta la graduación.
- **Deserción:** se define como el acto en que el estudiante interrumpe sus estudios entre dos periodos académicos.
- **Reingreso:** esta calidad la obtiene el estudiante que estuvo matriculado en algún programa académico de esumer, se retiró o fue sancionado, y desea reingresar a la institución.
- **Graduación:** es la culminación exitosa de un programa académico a través de la obtención de un título, que es, a su vez el reconocimiento oficial que se le da a la persona que culmina un programa académico ofrecido por esumer y aprobado por el gobierno nacional

**Artículo 2. La gestión de Permanencia y Graduación.** Corresponderá al área de Bienestar Institucional la gestión de permanencia y graduación de los estudiantes, no obstante, al tratarse de un proceso transversal y vital para la institución, intervendrán también las áreas de Vicerrectoría Académica, Financiera y Mercadeo y Comunicaciones, dentro de sus competencias.

**Artículo 3. Objetivo de la política.** Será objetivo de la política determinar estrategias para mejorar permanentemente los indicadores entre número de estudiantes ingresados y número de estudiantes retirados sin obtener el correspondiente título académico.

**Artículo 4. Mecanismos del programa de permanencia y graduación.** De conformidad con el Acuerdo 007 de 2021, que establece la política de bienestar institucional de la Institución Universitaria Esumer, el programa de permanencia y graduación se estructura con base en los siguientes mecanismos:

- a) **Orientación Vocacional:** Acompañamiento al proceso de reconocimiento de aptitudes, potencialidades, intereses y preferencias referentes al ámbito profesional y personal.

Adicionalmente, la Institución velará por la apropiación educativa del entorno como estrategia dirigida al desarrollo de las competencias para la integración y la adaptación al ambiente educativo de la comunidad educativa de Esumer.

- b) **Acompañamiento Psicosocial:** Atención y seguimiento a los componentes afectivos, emocionales, espirituales y motivacionales de los estudiantes.

Además, la Institución realizará el acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida, como estrategia dirigida a promover competencias laborales y autoconocimiento, como parte del proceso formativo integral y para el logro de sus fines académicos.

- c) **Seguimiento a la deserción estudiantil:** Es una herramienta fundamental con la cual se genera una permanente atención a los estudiantes, a través de los docentes que expresen situaciones o factores de vulnerabilidad del estudiante que ponen en riesgo su deserción. De este modo, la institución acompaña a los estudiantes dando alternativas de solución a las dificultades que afectan su desempeño estudiantil.

Hará parte del seguimiento a la deserción estudiantil la implementación de estrategias que permitan complementar el proceso formativo en temáticas propias que el estudiante quiera o deba profundizar.

- d) **Estímulos socioeconómicos:** La institución estructura programas que aporten a la permanencia de los estudiantes en la institución a través de los siguientes programas.

- **Estímulo al Mérito Académico:** Se realizan reconocimientos a los estudiantes de la tecnología, otorgando becas honoríficas por mejores promedios académicos.
- **Créditos Institucional:** plan de descuentos y financiación de matrículas directamente con la institución.
- **Auxilio de movilidad:** La institución realiza un subsidio económico para la ruta de bus institucional, con el propósito de conectar puntos estratégicos de la ciudad con el campus universitario.

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición,



**JUAN CARLOS VÉLEZ MADRID**

Presidente



**GUSTAVO LONDOÑO OSSA**

Secretario General